



CONTRATO NO. **61** DE 2024

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA RENOVAR LA LICENCIA DEL SOFTWARE ISOLUCIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001 Y DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG PARA 50 USUARIOS CON PERMISOS DE MODIFICACIÓN Y PARA USUARIOS DE CONSULTA ILIMITADOS**

**ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION S.A.**

Entre los suscritos, **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del Orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanzal 0819 de marzo 4 de 1996, con NIT 890.980.058-1, representada legalmente por **OCTAVIO DE JESÚS DUQUE JIMÉNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.690.867, obrando en calidad de Gerente, quien en adelante y para efectos de este contrato será **LA CONTRATANTE** y **MOISES BRAINSKY REINES**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 79.260.009, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION S.A.** identificada con el NIT. 900.239.396-3, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la Lotería de Medellín es la titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, para ello opera y comercializa su producto principal la Lotería de Medellín, también otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes para todo el Departamento; adicionalmente, a través de la Sociedad de Capital Público Departamental concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territorio Departamental. 2) La Lotería de Medellín tiene entre sus retos resaltar la realidad empresarial, con fundamento en el ejercicio de buenas prácticas de gobierno, que generan confianza entre la institución y la sociedad. En este sentido, el Plan Estratégico, planes institucionales y lineamientos estratégicos son instrumentos claves que direccionan de manera trascendental la acción de la Entidad, permitiéndole a su vez asignar de manera eficiente los recursos para el cumplimiento de sus objetivos misionales. 3) La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones tiene como objetivo garantizar el suministro, mantenimiento y modernización de la infraestructura informática necesaria para implementar juegos de suerte y azar en línea, así como agilizar los procesos estratégicos, de apoyo y de control de la empresa, en condiciones de eficiencia, eficacia y transparencia. Esto se hace de acuerdo con la normatividad, principios y buenas prácticas en cuanto a la obtención, administración y suministro de recursos. 4) Actualmente la Lotería de Medellín cuenta con un proceso tecnológico que incluye actividades de monitoreo, administración, operación y soporte de los elementos de configuración (software y hardware) que componen la infraestructura tecnológica. Estas actividades deben estandarizarse con buenas prácticas de la industria que se apropien según las guías de ITIL (Information Technology Infrastructure Library) para facilitar la gestión de los servicios de TI. 5) En la actualidad, la Lotería de Medellín ha adoptado el Sistema Integrado de Gestión de Calidad (SIGC) como una premisa fundamental para garantizar que sus procesos sigan estándares formales, evitando la duplicación de esfuerzos y haciendo un uso efectivo del tiempo y los recursos, entre otros beneficios asociados con este tipo de modelos. 6) La Lotería de Medellín obtuvo su primera certificación en la norma ISO 9001 en 2004, lo que ha contribuido a brindar al público apostador una imagen de transparencia y confiabilidad en la operación de todas sus actividades. Desde entonces, la organización ha mantenido esta certificación por parte de ICONTEC, reforzando su compromiso con la calidad y la mejora continua. 7) En 2023, la Lotería de Medellín sistematizó todo su Sistema de Gestión de Calidad a través de la herramienta Isolución, esto apoyó la madurez del Sistema de Gestión ISO, facilitó la toma de conciencia en toda la entidad, el manejo de riesgos, las oportunidades de mejora, el contexto estratégico y la disponibilidad documental en cualquier momento. Isolución también salvaguarda y conserva la información documentada, permitiendo un fácil acceso y



[www.loteriademedellin.com.co](http://www.loteriademedellin.com.co) - Carrera 47# 49 - 12 Medellín - Colombia  
Teléfono: (57-4) 511 53 55 - Línea de atención al cliente 01 8000 941 160



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

navegación. 8) Además, esta herramienta ha facilitado la implementación del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG), reglamentado por la Función Pública para empresas del sector público. Isolución ha permitido una gestión ágil y eficiente de las siete dimensiones y todas las políticas actualizadas del MIPG. Es importante destacar que, de todas las herramientas existentes en el mercado que integran el SGC y el MIPG, Isolución es la única que cuenta con un módulo para la administración del modelo integrado de planeación y gestión. 9) El mejoramiento continuo de los procesos es un trabajo transversal en la entidad. Cada área mantiene actualizado su SGC (documentos, formatos, guías, manuales, entre otros) esto se realiza a través de accesos especiales que se le otorga a los líderes de los procesos y a funcionarios designados por cada área, lo que les permite realizar actualizaciones en el proceso. Los auditores internos de calidad también desempeñan un papel crucial en esta labor y también requieren perfiles especiales que les permitan acceder a la documentación, generar acciones de mejora, reportar indicadores, entre otras funciones. Todo esto genera la necesidad de contar con usuarios con accesos especiales que faciliten el ingreso y la actualización del sistema. 10) Por todo lo anterior y considerando la necesidad de realizar un seguimiento adecuado al modelo integrado de planeación y gestión (MIPG), se considera imprescindible continuar con la implementación de la herramienta Isolución, así como adquirir nuevos accesos especiales que fomenten el mejoramiento continuo del sistema. 11) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 38 numeral 12 del Manual de Contratación de la Entidad hay lugar a contratación directa. 12) Que existe estudio de conveniencia y oportunidad. 13) Que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del presente contrato. 14) Que la suscripción del presente contrato fue recomendada por el Comité de Contratación, el 17 de abril de 2024, tal y como consta en el Acta No. 13 de la misma fecha. 15) Que por lo dicho anteriormente existe la viabilidad financiera y jurídica para suscribir el presente contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** Renovar de la licencia del software Isolución para la administración del Sistema Integrado de Gestión de Calidad ISO 9001 y del modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG para 50 usuarios con permisos de modificación y para usuarios de consulta ilimitados. El estudio de Conveniencia y Oportunidad y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA hace parte integral del contrato, en las condiciones que no sean contrarias a las cláusulas de este. **PARÁGRAFO PRIMERO. ALCANCE DEL CONTRATO** El alcance de la renovación de la licencia del software Isolución comprende en la continuidad de todo lo definido en el SGC Calidad y en MIPG, soporte y mantenimiento permanente y disponibilidad de la herramienta.

Isolución permitirá continuar con disponibilidad, accesos, soporte y mantenimiento a:

**Módulo - Tareas**

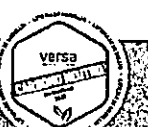
- ✓ Listado maestro de Tareas
- ✓ Agendar tareas
- ✓ Cronogramas
- ✓ Planes de trabajo

**Módulo - Partes interesadas**

- ✓ Administración de accionistas
- ✓ Administración de clientes
- ✓ Administración de proveedores
- ✓ Administración de empleados

**Módulo - Documentación**

- ✓ Manuales
- ✓ Subir registros





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

- ✓ Mapa de procesos
- ✓ Listado de documentos
- ✓ Listado maestro de documentos externos
- ✓ Listado de registros
- ✓ Listado temático
- ✓ Listado maestro de actas
- ✓ Banco de conocimiento (FAQ)
- ✓ Solicitud de documentos
- ✓ Actas
- ✓ Manejo de documentos (crear, modificar, eliminar documentos, cargue masivo de documentos, seguridad de documentos, plantillas definidas -álbum de plantillas, solicitudes documentales, clasificación temática, notificaciones documentales)
- ✓ Glosario
- ✓ Isolución portátil
- ✓ Tablas de retención
- ✓ Matriz de requisitos legales
- ✓ Administración

#### Módulo - Medición (Indicadores)

- ✓ Hoja de Vida de los indicadores
- ✓ Visualización
- ✓ Comparativos y proyecciones
- ✓ Medición y reportes
- ✓ Medición de indicadores
- ✓ Administración (Importación de mediciones, generación de acciones a partir de mediciones, tableros avanzados en indicadores, cargue masivo de indicadores, visualización de tableros, comparación entre indicadores, configuración de límites de tiempo para realizar la medición entre otros)

#### Módulo - Auditorías

- ✓ Programa de auditorías
- ✓ Cronograma (planeación de entrevistas, listas de chequeo, informe de auditoría como adjunto, generación automática de informe)
- ✓ Registro de hallazgos
- ✓ Reporte de mejoramiento
- ✓ Hoja de vida de auditores
- ✓ Administración (cuestionario de la evaluación de los auditores)

#### Módulo - Mejora

- ✓ Acciones correctivas (No conformidad, Salida No Conforme y Quejas y Reclamos)
- ✓ Oportunidad de mejora
- ✓ Acción para abordar riesgos (acción de mejora, operación inusual, acción para abordar riesgos, observación)
- ✓ PQR (Peticiónes, Quejas y Reclamos)
- ✓ Estadísticas (indicadores automáticos y resumen detallados)



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47# 49 - 12 Medellín - Colombia  
Teléfono: (57-4) 511 58 55 - Línea de atención al cliente 01 8000 941 160



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

- ✓ Gestión del cambio
- ✓ Revisión por la dirección
- ✓ Reportes (acciones correctivas, acciones pendientes por evaluación intermedia, oportunidades de mejora, acciones para abordar riesgos y reporte de mejoramiento)

#### Módulo – Proveedores

- ✓ Listado maestro (consulta de proveedores y evaluaciones)
- ✓ Calificaciones a proveedores
- ✓ Evaluación
- ✓ Gráfica por producto / servicio
- ✓ Gráfica por atributos
- ✓ Administración (definir parámetros de calificación, Creación de proveedores, criterios de calificación)

#### Módulo – Competencias

- ✓ Comunicaciones
- ✓ Listado maestro (HV, perfiles de cargo)
- ✓ Cuestionarios
- ✓ Organigrama
- ✓ Gráficos de cuestionarios
- ✓ Resultados de cuestionarios
- ✓ Evaluación competencias
- ✓ Administración

#### Módulo - Control de Equipos

- ✓ Inventario
- ✓ Administración (crear, modificar y actualizar la hoja de vida de equipos y consultar el listado de los existentes, programas de mantenimientos y calibración)

#### Módulo - Clientes

- ✓ Listados de clientes
- ✓ Gráficas de satisfacción
- ✓ Resultados encuestas
- ✓ Administración (Tabla básica de clientes, preguntas, categoría de pregunta, newsletter, encuesta de satisfacción y responder encuesta de satisfacción)

#### Módulo – Riesgos Corrupción

- ✓ Contexto estratégico (crear, consultar y modificar DOFA por procesos)
- ✓ Riesgos
- ✓ Mapa de riesgos
- ✓ Mapa de calor
- ✓ Mapa de riesgos consolidado
- ✓ Versionamiento matriz de riesgos DAFP
- ✓ Administración (creación de tipos de riesgos, definición de la matriz de riesgos y administración de las etapas de riesgos).





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

### Módulo – Riesgos DAFP

- ✓ Contexto estratégico (crear, consultar y modificar DOFA por procesos)
- ✓ Riesgos DAFP
- ✓ Mapa de riesgos DAFP última versión
- ✓ Mapa de calor
- ✓ Versionamiento matriz de riesgos DAFP última versión
- ✓ Administración (administrar contexto estratégico, riesgos y tablas básicas)
- ✓ Mapa de riesgos consolidado

### Módulo - Sistemas MIPG

- ✓ Home principal
- ✓ Autodiagnóstico guiado, interactivo y de fácil seguimiento por política
- ✓ Seguimiento y control por dimensión y por cada política
- ✓ Flujo de trabajo y seguimiento a cada miembro del comité institucional de gestión y desempeño para seguimiento y control con evidencias
- ✓ Construcción y consolidación informe de monitoreo general de MIPG
- ✓ Definición de matriz de cumplimiento para MIPG
- ✓ Definición de las líneas de defensa
- ✓ Definición de los planes de acción y para MIPG asignación de tareas y seguimiento
- ✓ Definición, seguimiento y control de indicadores
- ✓ Articulación con el mapa de procesos

### Módulo - Configuración

- ✓ Tablas básicas
- ✓ Usuarios
- ✓ Bitácora
- ✓ Opciones avanzadas

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista se obliga a: 1) Instalación remota del software en el Ambiente de Producción. Incluye ambiente de pruebas. 2) Instalación en la nube como un software como servicio. 3) Licenciamiento para 50 usuarios gestores (con opción de cargue de información y para asignarles tareas). 4) Ilimitado número de usuarios de consulta. 5) Álbum de plantillas (Mapa Procesos, Caracterización, Procedimiento, Instructivo, Guía, Formato). 6) Brindar la garantía del producto durante el tiempo del contrato. 7) Asesorías permanentes para soporte, dudas, implementación. 8) Soporte: Atención telefónica y asistencia remota para consultas ilimitadas al mes por 12 meses. 9) Disponibilidad permanente de funcionamiento del software. 10) Realizar los aportes en seguridad social. 11) Avisar a la Lotería de Medellín de cualquier circunstancia que le impida cumplir a cabalidad la prestación del servicio. 12) Presentar informe de actividades. 13) Presentar al supervisor del contrato informes operativos en caso de que este los requiera. 14) Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar y realizar los pagos de conformidad con el contrato. 15) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar. 16) Pagar los impuestos, tasas y



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47# 49 - 12 Medellín - Colombia  
Teléfono: (57-4) 511-53 55 - Línea de atención al cliente 01-8000 941 160

05



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

contribuciones a que haya lugar. 17) Informar oportunamente a la Lotería de Medellín cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 18) Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por Lotería de Medellín o por el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar. 19) Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato. 20) Las demás relacionadas con la labor encomendada y solicitada por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO: ESPECIFICACIONES ESENCIALES:** El contratista deberá garantizar: 1) Disponibilidad de la herramienta de un 99.6% 2) Soporte: Atención telefónica y asistencia remota para consultas ilimitadas al mes por el tiempo de duración del contrato. 3) Backup del sistema de forma Incremental diario. 4) Actualización a nuevas versiones, actualización de módulos adquiridos y componentes estándar liberados durante la vigencia. 5) Participar en los Webinars de Capacitación a cerca del uso de los módulos y funcionalidades de ISOLUCIÓN. Para este servicio se establece un modelo de ANS (Acuerdo de Nivel de Servicios) **CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE:** LA CONTRATANTE se obliga para con EL CONTRATISTA, a: 1) Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2) Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el mismo. 3) Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar. 4) Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato para lo que se delegará un supervisor. 5) Colaborar con el CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato y de las obligaciones a su cargo. 6) Cancelar el valor del presente contrato en la cuantía y en los términos descritos en el presente contrato, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor. 7) Reconocer al contratista los derechos morales del software. 8) No modificar el software sin autorización del contratista. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato de un año a partir de la adquisición y renovación del licenciamiento actual. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato será de hasta TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$37.984.000) servicios se encuentran EXCLUIDOS de IVA. Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato le serán cancelados, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, en original, acompañada del informe de actividades desarrolladas durante el periodo facturado y la constancia de pago de la seguridad social. Esta documentación deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el bien y/o servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción. **CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la suscripción del presente contrato, LA CONTRATANTE ha constituido la disponibilidad presupuestal 279 del 4 de abril de 2024 y el compromiso presupuestal 542 del 18-04-2024 con cargo al rubro 1.5.08.01.2.1.2.02.01.004.02.038 (GV\_DI\_TI\_productos metálicos y paquetes de software\_ (\_PROYECTOS DE RENOVACIÓN TECNOLÓGICA) de la actual vigencia de 2024. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos que hayan sido recibidos de LA CONTRATANTE en el curso de la negociación, celebración y ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA no podrá utilizar dicha información, datos o documentos confidenciales para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos, salvo en los siguientes casos: a) Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes. b) Cuando así lo exija una autoridad competente. c) Con autorización previa por escrito de LA CONTRATANTE. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS:** En los contratos cuyo valor no sea superior a la mínima cuantía la exigencia de garantías es facultativa; para este caso, teniendo en cuenta que no representa riesgo para la Entidad y que se cancela después de prestado el servicio, no se considera necesaria la exigencia de garantías. **CLÁUSULA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: A) Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. B) Por mutuo

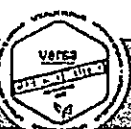


www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47/49 - 12 Medellín - Colombia  
Teléfono: (57-4) 511 58 55 - línea de atención al cliente 01 8000 941 160

86



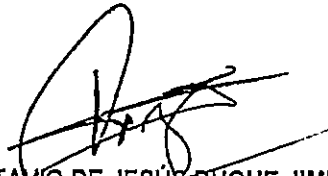
acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. C) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con la legislación colombiana, se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. D) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las partes. E) Por vencimiento del término fijado para su ejecución. F) Por las demás causales señaladas en la ley. **PARÁGRAFO. Efectos de la Terminación:** Una vez terminado el Contrato, en caso de ser requerido, las partes suscribirán la correspondiente acta de liquidación, señalando los compromisos que deban subsistir aun cuando obre la liquidación a fin de terminar las actividades que se encuentran en curso. **CLÁUSULA DÉCIMA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne y libre de daño y defenderá a LA CONTRATANTE, y cada uno de los respectivos funcionarios, directores, empleados y representantes, contra todo reclamo, requerimiento, demandas, juicio, procedimiento, mandatos judiciales, sentencias, órdenes y decretos presentados, realizados o pronunciados en contra de todos o de cualquiera de ellos y todos los daños, pérdidas y expensas sufridas o incurridas por ellos o por cualquiera de ellos resultantes y que sean imputables a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no podrá ser cedido parcial o totalmente a ninguna persona natural o jurídica, sin la autorización de la LOTERÍA DE MEDELLÍN, pues se entiende celebrado en consideración a la persona de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfeccionará con la firma de este y su ejecución iniciará una vez se aprueben las pólizas, si se requirieron, se expida el Compromiso Presupuestal y, posteriormente, las partes firmen el Acta de Inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** LA CONTRATANTE NO ADQUIERE ningún vínculo de carácter laboral con EL CONTRATISTA, sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. EL CONTRATISTA es el único responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** LA CONTRATANTE designará como supervisor del contrato al Director de la Oficina TIC, o a quien haga sus veces. **PARÁGRAFO PRIMERO:** LA CONTRATANTE podrá modificar el supervisor del contrato cuando lo considere necesario, sin que esto implique una modificación al contrato que se suscribe. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara que para la celebración de este contrato no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley; como señal de ello, diligencia y firma el formato de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflictos de intereses establecido en la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Es una obligación de EL CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando a ello haya lugar, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo con la normatividad vigente para el caso particular. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.** LAS PARTES se obligan a no utilizar el objeto de este contrato, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas, a transacciones o a fondos vinculados con las mismas y a informar, Inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA autoriza a la LOTERIA DE MEDELLÍN a ejercer todas las acciones correspondientes para dar cumplimiento al Acuerdo 574 de 2021, por medio del cual se establecen los requisitos para la adopción del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, SARLAFT, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:**

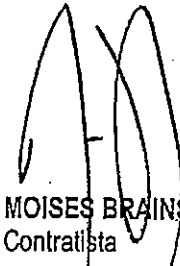




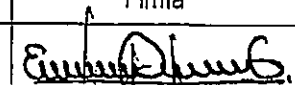
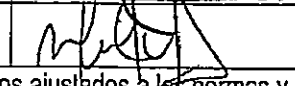
Para todos los efectos se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, las notificaciones y comunicaciones a las siguientes direcciones: **LA CONTRATANTE:** Carrera 47 No. 49-12, Medellín. **EL CONTRATISTA:** Carrera 7 No. 77 - 07, Oficina 601, Bogotá DC, correo electrónico: [info@isolucion.com.co](mailto:info@isolucion.com.co) , teléfono: 601 508-20-00

Para constancia se firma en Medellín, el 18 ABR. 2024.

  
**OCTAVIO DE JESÚS DUQUE JIMÉNEZ**  
 Lotería de Medellín

  
**MOISES BRAINSKY REINES**  
 Contratista

Digitally signed by BRAINSKY REINES  
 MOISES  
 DN: c=CO, o=ISOLUCION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION S.A., 2.5.4.97=NITCO-9002393563, ou=GERENCIA, title=REPRESENTANTE LEGAL, givenName=MOISES, sn=BRAINSKY REINES, l=BOGOTÁ, D.C., st=BOGOTÁ, D.C., street=CL 77 7 07 OF 601 ED TORRE SIETE 77, 1.3.6.1.4.1.17326.30.11=CC, serialNumber=79260009, cn=BRAINSKY REINES, 2.5.4.13=CERTIFICADO DE REPRESENTANTE LEGAL DE EMPRESA - EMITIDO POR CAMERFIRMA COLOMBIA SAS  
 Date: 2024.04.22 09:40:44 -06'00'

	Nombre	Cargo	Firma
Revisó	Edwar Andrés Orozco Giraldo	Abogado Contratista	
Revisó	Isabel Posada Barrera	Secretaria General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.